

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

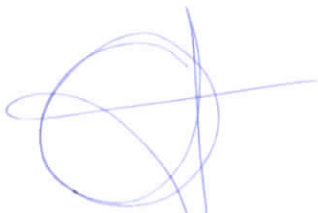
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 056/14, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2014.

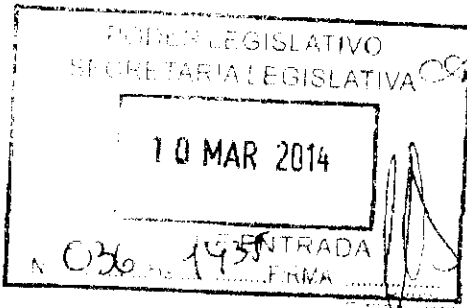
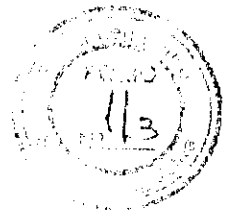
RESOLUCIÓN N° 032 /14.



Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 FEB 2014

VISTO la invitación cursada por el Vicepresidente de la Dirección Provincial de Puertos Dr. Mauricio Gastón NEUBAUER, para la participación del suscripto junto al Presidente del citado Organismo, al "SEATRADE MIAMI SHIPPING CONVENCIÓN 2014", a llevarse a cabo en la ciudad de Miami, (EE.UU), los días 10 al 13 de Marzo de 2014;

CONSIDERANDO
Que este evento como cada año es el fundamental punto de encuentro para puertos de todo el mundo, agencias armadoras, entes oficiales y empresas relacionadas con la actividad portuaria, brindando el marco propio para promocionar las terminales portuarias de Tierra del Fuego y general oportunidades de negocios que beneficien a la Provincia.

Que el suscripto ha puesto en conocimiento y a consideración la invitación antes mencionada a los señores Legisladores para su posible participación; por lo que corresponde informar el traslado de los Legisladores Damian LÖFFLER y Jorge LECHMAN, Integrantes del Bloque M.P.F.

Que en virtud de ello, corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos RGA/BUE (08-03-14 horario temprano) BUE/MIAMI (08-03-14 hora 23:00) MIAMI/BUE (15-03-14) BUE/ RGA (16-03-14) a nombre del Legislador Damian LÖFFLER, Integrante del Bloque M.P.F.

Que corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE (08-03-14 hora 13:00) BUE-MIAMI (08-03-14 hora 23:00), MIAMI-BUE (15-03-14 hora 19:00) BUE-USH (15-03-14) a nombre del Legislador Jorge LECHMAN.

Que corresponde se efectúe la liquidación de CUATRO (4) días de viaticos internacionales de acuerdo a la reglamentación vigente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

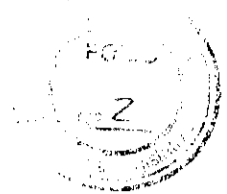
POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani
Directora de la Presidencia
1110 Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR el traslado de los Legisladores Damián LÖFFLER y Jorge LECHMAN integrantes del Bloque M.P.F., a la ciudad de Miami (EEUU), acompañando al suscrito en la "SEATRADE MIAMI SHIPPING CONVENCIÓN 2014", a llevarse a cabo los días 10 al 13 de Marzo de 2014, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes aéreos por los tramos RGA/BUE (08-03-14 horario temprano) BUE-MIAMI (08-03-14 hora 23:00) MIAMI/BUE (15-03-14) BUE/RGA (16-03-14) a nombre del Legislador Damián LÖFFLER y los tramos USH-BUE (08-03-14 hora 13:00) BUE-MIAMI (08-03-14 hora 23:00), MIAMI-BUE (15-03-14 hora 19:00) BUE-USH (15-03-14) a nombre del Legislador Jorge LECHMAN.

ARTÍCULO 3º.- EFECTUAR la liquidación de CUATRO (4) días de viáticos internacionales, a los Legisladores mencionados en el artículo 1º, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

056 / 14

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Margarita Mamani
Directora de la Presidencia

Roberto L. GARCANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"